**CERTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN ACREDITATIVA DE LA INSERCIÓN EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DEL PROYECTO DE FUSIÓN Y DEL ANUNCIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7.1.2º, 53 y 55 DEL RDL 5/2023.**

**D. Alexander Hewitt** en su condición de administrador solidario de **NALANDA GLOBAL, S.A.** (la **"Sociedad"**)

**CERTIFICA**

i. Que la Sociedad es una sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.270, folio 86, hoja número M-255.781.

ii. Que la página web corporativa de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, es www.nalandaglobal.com/accionistas" (la **"Página Web").**

iii. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, 53 y 55 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el "RDL 5/2023"), en fecha 09 de junio de 2026, se ha procedido a la inserción en la página web corporativa de la Sociedad, de forma simultánea, de los siguientes documentos:

   a. el proyecto común de fusión por absorción de la sociedad CTGA Desarrollo y Gestión Documental, S.L.U. por parte de la Sociedad (el "**Proyecto de Fusión**"); y

   b. el anuncio relativo al Proyecto de Fusión previsto en el artículo 7.1.2º del RDL 5/2023 (el "**Anuncio de Fusión**").

iv. Que el Proyecto de Fusión y el Anuncio de Fusión han sido insertados con acceso libre, directo y gratuito, permitiendo su descarga, archivo e impresión por parte de cualquier interesado.

v. Que el Anuncio de Fusión insertado informa a los socios, acreedores y trabajadores, o a sus representantes, de su derecho a formular observaciones relativas al Proyecto de Fusión a más tardar cinco (5) días laborables antes de la fecha de formalización de la fusión, en los términos previstos en el artículo 7.1.2º del RDL 5/2023, así como del derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento (1%) del capital social a exigir la celebración de la junta general para la aprobación de la fusión, de conformidad con el artículo 55 del citado texto legal.

vi. Que la inserción se ha realizado de forma que garantiza la autenticidad, integridad y accesibilidad de los documentos publicados, permaneciendo éstos disponibles de forma ininterrumpida durante el plazo legal mínimo de un (1) mes previo al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

El presente certificado se expide a los efectos de acreditar la inserción en la página web corporativa de la Sociedad del (i) Proyecto de Fusión y (ii) del Anuncio de Fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto-ley 5/2023, con indicación de (iii) la dirección URL de dicha página web y (iv) de la fecha de la inserción, que tuvo lugar el 09 de junio de 2026.

**Y A LOS EFECTOS LEGALES OPORTUNOS,** se expide el presente certificado, en Madrid a 09 de junio de 2026.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]

**Administrador solidario de la sociedad**



D. Alexander Hewitt